

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

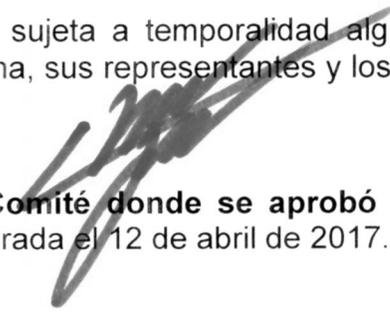
**Razones.**- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Lic. César Murillo Juárez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 141/2017 en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.





No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0001375

Ciudad de México, a 13 FEB 2017

**L.D.I. ERNESTO GUSTAVO PEÑA QUIARTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECOLOGÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Acueducto No. 763  
Col. Santa Margarita  
45101 Zapopan, Jalisco  
Tel. (33) 3682-0936

Una vez analizada la solicitud de modificación de autorización de fecha 16 de mayo de 2016 por parte de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la DGGIMAR el día 26 del mismo mes y año y registrada con número de bitácora 09/HS-0820/05/16, mediante la cual la empresa **Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.** comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 14-IV-20-14 otorgada para el reciclaje de residuos peligrosos, modificación que consiste en ampliar la gama de residuos peligrosos a reciclar tales como aceite de setina y solvente contaminado con hidrocarburos, actividad que se lleva a cabo en las instalaciones de la planta ubicada en la Carretera Acueducto-Chapala-Guadalajara No. 2000 B, Predio Los Arcos, Ex Hacienda de Santa Rosa, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, en el Estado de Jalisco.

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2014, la DGGIMAR otorgó la Autorización No. 14-IV-20-14 para el reciclaje residuos peligrosos mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/009633.
- II. Que mediante Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03227 de fecha 29 de abril de 2015, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) autorizó la modificación del Resolutivo para el proyecto "Instalación de una planta de reciclado de aceite gastado por cuenta de Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.", de la planta ubicada en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- III. Que con fecha 26 de mayo de 2016, mediante el escrito recibido en el ECC de la DGGIMAR y registrado con número de bitácora 09/HS-0820/05/16, su representada comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación de la Autorización No. 14-IV-20-14, para ampliar la gama de residuos peligrosos tal como aceite de setina y solvente contaminado con hidrocarburos.
- IV. Que con fecha 22 de septiembre de 2016, mediante el escrito recibido en el ECC de la DGGIMAR y registrado con número de DGGIMAR-02480/1609 de fecha 29 de septiembre de 2016, su representada comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación del Oficio No. DGGIMAR.710/008540 emitido por la DGGIMAR el 13 de septiembre de 2016.

### CONSIDERANDO

1. Que la DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el reciclaje de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que la DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:



0033432



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0001375

- Trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, a través del formato FF-SEMARNAT-005.
- Copia simple del oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/03227 en materia de Impacto Ambiental expedido por la DGIRA con fecha 29 de abril de 2015.
- Copia simple de la Autorización No. 14-IV-20-14 otorgada para el reciclaje de residuos peligrosos, expedido por la DGGIMAR con fecha 30 de octubre de 2014.
- Pago de derechos; y

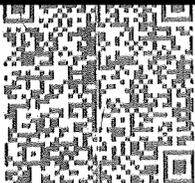
Con fundamento en los Artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1°, 2° fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación a la Autorización No. 14-IV-20-14 contenida en el Oficio No. DGGIMAR.710/009633 de fecha 30 de octubre de 2014, es **PROCEDENTE** para aumentar la gama de residuos peligrosos por lo que se modifica dicha Autorización, quedando como sigue:

Dice:

**AUTORIZACIÓN**



0033433

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



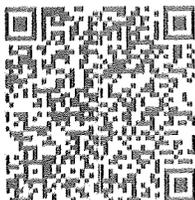
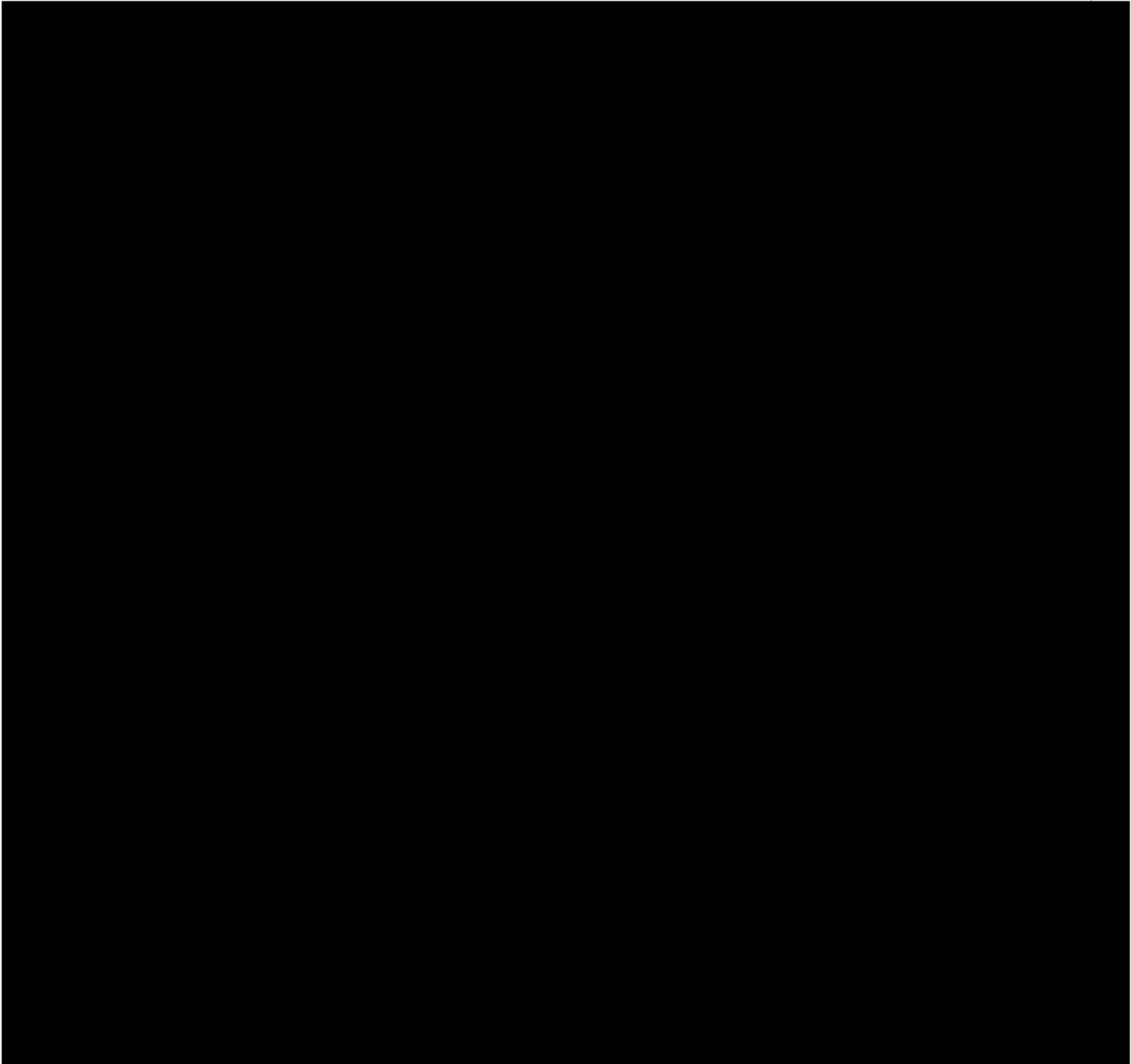
# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0001375



0033434

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



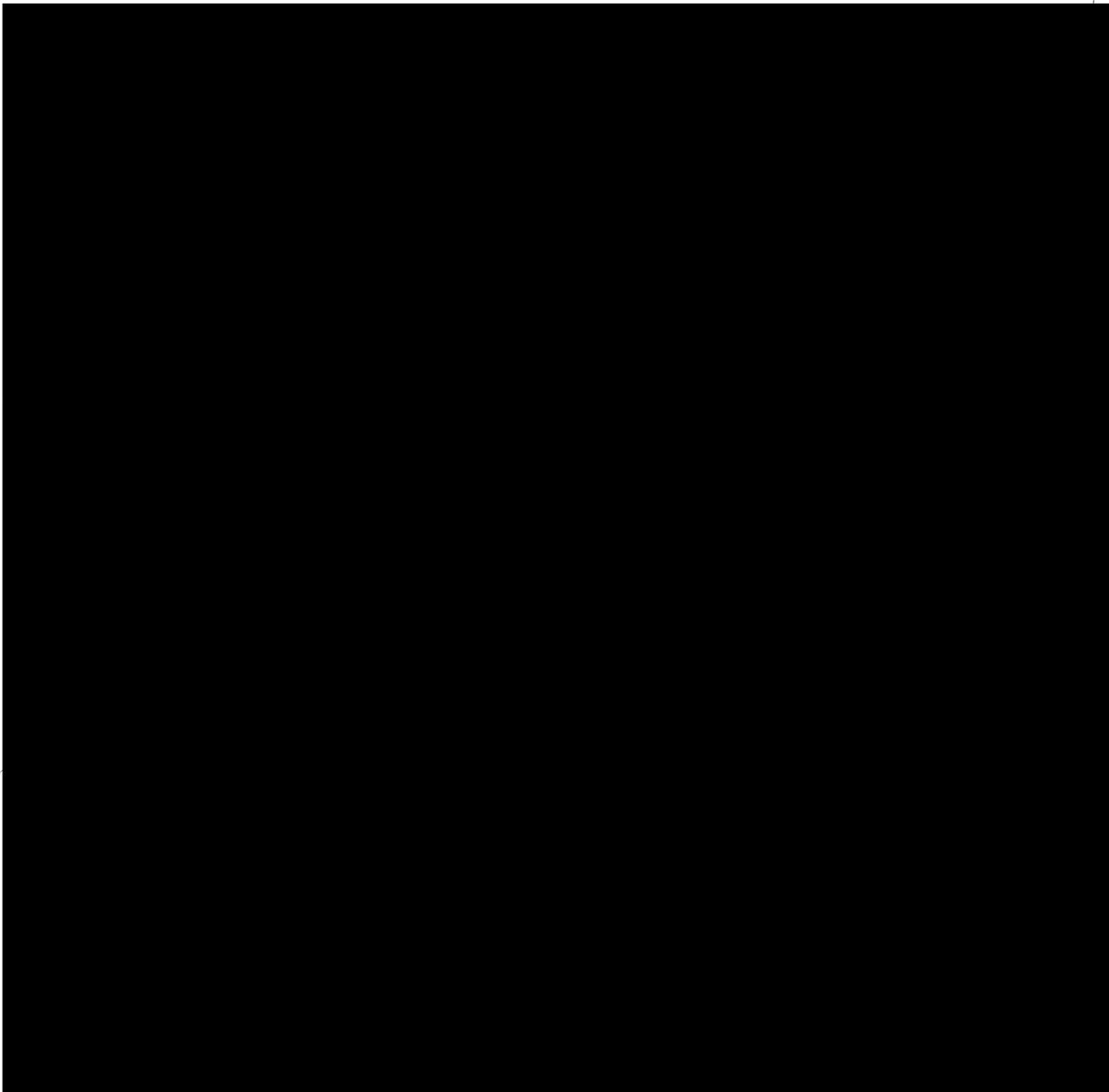
# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0001375



0033435

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 0001375

**SEGUNDO.-** La presente Modificación sustituye y cancela a la modificación otorgada por la DGGIMAR mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/008540 del 13 de septiembre de 2016.

**TERCERO.-** La presente modificación ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La presente modificación forma parte integrante de la Autorización No. 14-IV-20-14, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/009633 de fecha 31 de octubre de 2014.

**QUINTO.-** Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 14-IV-20-14, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/009633 de fecha 31 de octubre de 2014, para llevar a cabo el reciclaje de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

**SEXTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

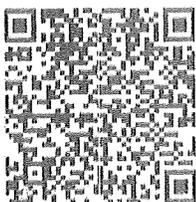
**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha García Rivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
C.P. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.  
Lic. Xóchitl Yin Hernández.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Encargado del Despacho de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.  
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

DGGIMAR-02480/1609

CM/JLO/JJSG/MMM



0033436

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

